

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

**SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75	Pagetas.
	Seis	7 50	»
Fuera de la capital.	Un año.....	15	»
	Tres meses.....	4	»
	Seis	8	»
	Un año.....	16	»

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 184.

El Sr. Presidente de la Audiencia provincial, participa a este Gobierno, con fecha 27 de Julio último, que han sido declarados rebeldes los procesados cuyos nombres y demás circunstancias a continuación se expresan:

Juan García Solera, procesado por el delito de hurto; causa núm. 30 de 1923, seguida en el Juzgado de Soria.

Ana María Engracia Max Moreno, conocida por Maria Ana Garcia Max, procesada por hurto; causa núm. 134 de 1921, seguida en el Juzgado de Soria.

Claudio Gómez Sanz, procesado por estafa; causa núm. 1 de 1923, seguida en el Juzgado de Soria, y

Josefa Manzanares, procesada por hurto; causa núm. 14 de 1923, seguida en el Juzgado de Medinaceli.

En su consecuencia, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dichos individuos, y en caso de ser habidos los pongan a disposición de los respectivos Juzgados.

Soria 1.º de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

circular núm. 185.

Segun me participa el Sr. Alcalde de Molinos de Duero, el día 28 de Julio último se extraviaron dos reses vacunas, de las señas que a continuación se expresan:

Encargo a los Sres Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se hallen recogidas, lo participen al de Molinos de Duero, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerlas.

Soria 1.º de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Un becerro, pelo negro, de edad 7 meses, y una becerria, edad 9 meses, de pelo tostado, de raza suiza.

circular núm. 186.

Segun me participa el Sr. Alcalde de El Collado, el día 29 de Julio último se le extravió a D. Francisco Ridruejo, vecino de dicha localidad, una res cabría de las señas que a continuación se expresan.

Encargo a los Sres Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de El Collado, para que éste a la vez lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Soria 2 de Agosto de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una cabra, pelo rojo, edad dos años, con hendiduras en ambas orejas, cornuda y está dando leche.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio.

Habiéndose terminado los acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de tercer orden de San Esteban de Gormaz al confín con Segovia, cuyos materiales fueron extraídos o empleados en los términos municipales de San Esteban de Gormaz, Piguera y Fuente-cambrón, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de la Real orden de 3 Agosto de 1910, para que los que tengan que reclamar contra el contratista D. Juan Pablo Sanz, puedan hacerlo en el plazo de 30 días a contar de la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, intormadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario la certificación correspondiente.

Soria 30 de Julio de 1923.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con anuencia del Sr. Alcalde de esta capital, por hallarse ausente el Sr. Jefe Administrativo militar de esta

provincia, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pagetas	Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0	37
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1	58
Id. de paja de 6 id.....	0	48
Litro de aceite.....	2	09
Id. de petróleo.....	1	82
Kilogramo de carbón.....	0	24
Id. de leña.....	0	07

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 31 de Julio de 1923.—El Vicepresidente, Angel Carrillo —P. A. de la C. P.—El Secretario, José Cacho.

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RUSTICA

Jefatura provincial de Soria.—Anuncio

Por el presente, se hace saber que por acuerdo de esta fecha, y en uso de las facultades que me confiere el art. 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, han sido aprobadas las características catastrales de periodo geométrico correspondientes al término municipal de Muriel Viejo.

De este acuerdo pueden recurrir, ante el Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, la Junta pericial, entidades agrícolas y propietarios, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Soria 2 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe provincial, Silverio Pazos.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Utero, partido judicial del Burgo de Osma, ha sido solicitado por D. Doroteo Gomez Aylagas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.º del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 26 de Julio de 1923.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama a Negra Carmona Fajardo, de 30 a 35 años, hija de José y Josefa; Maria Epigarre Garcia, de 22 a 25 años, hija de Francisco y Rosario; Rosa Torre Gabarre, de 33 años, hija de Diego y Concepcion, y Maria de la Cruz Expósito, de 15 a 17 años, hija de padres desconocidos, todas solteras, gitanas, cesteras ambulantes, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de notificarles auto de conclusión de sumario que se les sigue por hurto, con el número 95 de 1922, y emplazarles para ante la superioridad; previniéndolas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a treinta y uno de Julio de mil novecientos veintitres.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

BURGO DE OSMA.

D. Cayetano Rodriguez de los Rios, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Luis Viñaras Llorente, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de Agosto próximo a las once; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan, sitos en el término de Santa Maria de las Hoyas.

1.ª Una suerte de 179 socios de que se compone el predio Aldea, de cabida que le corresponde 25 áreas y seis centiáreas; que linda por Norte, colada de la Redonda; Sur, barranco; Este, con cabeceras de varios particulares; y Oeste, camino de Fuentearmegil; valuada en 300 pesetas.

2.ª Otra en Vallejo la Juana, de cabida 29 áreas y 48 centiáreas; que linda por Norte, liego; Sur, cirate; Este y Oeste, liego; en 150 pesetas.

3.ª Otra en Marojal, de cabida 10 áreas y 74 centiáreas; que linda al Norte, herederos de Eusebio Sebastian; Sur, Antolin Oteo; Este, liego, y Oeste, Juan Muñoz; en 100 pesetas.

4.ª Otra en la Reyerta, de cabida 10 áreas y 74 centiáreas; que linda al Norte, liego; Sur, se ignora; Este, Ruperto Viñaras, y Oeste, liego; en 150 pesetas.

Dado en la villa de Burgo de Osma a veintitres de Julio de mil novecientos veintitres.—C. Rodriguez de los Rios.—D. S. O., Francisco Romero.

BILBAO (HOSPITAL).

D. Ramón Gayoso y Arias, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la reclusión definitiva en el manicomio provincial de Bermeo, del alienado Angel Rubio Delso, casado, natural de Torrubia, provincia de Soria, de cuarenta y tres años de edad; en cuyo expediente he acordado llamar a los parientes de dicho alienado, para que en el término de treinta días, comparezcan en el expedien-

te, si les convinieren, al objeto de ser oídos, apercibidos que si no lo verifican resolveré lo que proceda, con o sin su audiencia.

Dado en Bilbao a diecisiete de Julio de mil novecientos veintitres.—R. Gayoso.—Ante mí, P. S. Angel Orautia.

Ayuntamientos.

SOTILLO DEL RINCON.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, fundada en su quebrantado estado de salud, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo de dos mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos que exige el artículo 123 de la ley Municipal, dirimirán sus instancias al Alcalde-presidente, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerá.

Sotillo del Rincon 24 de Julio de 1923.—El Alcalde, Victor Santacruz.

LANGA DE DUERO.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este municipio, dotada con el sueldo anual de 333 pesetas; también tendrá a su cargo el suministro de medicamentos a diecisiete familias pobres, cuyo importe percibirá con arreglo a tarifa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Langa de Duero 28 de Julio de 1923.—El Alcalde, Balbino Aparicio.

REQUISITORIAS.

Martinez Cadequi, Luis; hijo de Hilario y de Antonia, natural de Vinuesa, Ayuntamiento de idem, provincia de Soria, distrito militar de la 5.ª Región, nació en veinticinco de Abril de mil ochocientos veintisiete, de oficio comerciante, su estado soltero, sus señas ignoradas, su estatura un metro setecientos milímetros, su perímetro torácico 80 84-87 centímetros, domiciliado últimamente en Vinuesa, y a quien se persigue por la falta grave de deserción; comparecerá en término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Capitan Ayudante del trece Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Ladies, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Logroño 9 de Julio de 1923.—El Capitan Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

Jimenez Hernandez Aquilino; hijo de Evaristo y de Eustaquia, natural de Noviercas, Ayuntamiento de Noviercas, provincia de Soria, de estado soltero, de oficio albañil, de veintiun años de edad, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la provincia de Barcelona, procesado por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Julian Gallego Porro, residente en la

calle del Sr. Alegria número seis, Melilla, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Melilla 16 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Julian Gallego.

Anuncios particulares.

INSCRIPCION DE FINCAS.

D. Pedro Borque de Pablo, propietario y vecino de Soria,

Hace saber: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ley Hipotecaria, párrafo tercero, modificado por ley especial de 3 de Agosto de 1922, ha inscrito a su favor en el Registro de la propiedad de este partido, las siguientes fincas, segun nota de 27 de Abril del año corriente:

Término de Ontalvilla de Valcorba.

Continuación.

41 Otra tierra en Valderrey, de cabida 23 áreas 68 centiáreas; linda al Norte, tierras de Pascual Palomar; Este, senda; Sur, de Justa Gomez, y Oeste, del causante.

42 Otra tierra que llaman cerrado en las Campanas, que tiene de cabida cinco áreas 59 centiáreas; linda al Norte, calle Real; Este, tierras de Pascual Palomar; Sur, calle de la Fuente, y Oeste, calle los Olmos.

43 Otra tierra en el camino de Fuensauco, que tiene de cabida cuatro áreas 90 centiáreas; linda al Norte, con tierras de Pascual Palomar; Este, cerrillo; Sur, herederos de Evaristo Ruiz, y Oeste, camino.

44 Otra tierra tras de las Casas, de 23 áreas de cabida; linda al Norte, tierras de Vicente Asensio; Sur, de Pascual Palomar, y Este, senda.

45 Otra en el Boquerón, con 22 áreas de cabida; linda al Norte, Este y Oeste, lastra, y Sur, de Vicente Asensio.

46 Otra tierra en Carramonte, que tiene de cabida 22 áreas; linda por el Norte, carretera; Sur, lastra; Este, tierras del causante, y Oeste, de Pascual Palomar.

47 Otra tierra en la Calera, de siete áreas de cabida; linda al Norte, tierra de Vicente Asensio; Sur, y Este, acequia, y Oeste, lastra.

48 Otra tierra en el camino de Garray, que tiene nueve áreas de cabida; linda al Norte, dicho camino; Sur, senda; Este y Oeste, Pascual Palomar.

49 Otra tierra en Royo de Ituro, de tres áreas de cabida; linda al Norte, el Royo; Sur, camino de Soria; Este, tierras de Pascual Palomar, y Oeste, del causante.

50 Otra tierra en los Llanos, de 16 áreas de cabida; linda al Norte, carretera; Sur, tomillar; Este, tierras de Andres Palomar, y Oeste, del causante.

51 Otra tierra que llaman cerrada de Franchin, de 11 áreas 18 centiáreas de cabida; linda al Norte, carretera; Sur, lastra; Este, tierras del causante, y Oeste, herederos de Evaristo Ruiz.

52 Otra en las Encañadas, de cinco áreas de cabida; linda al Norte, carretera de Calatayud; Sur, tomillar; Este, tierras de Pedro Borque, y Oeste, de Justo Gomez.

53 Otra tierra en Robledo, de cinco áreas y 90 centiáreas de cabida; linda Norte y Sur, lastra; Este, tierras de Vicente Asensio, y Oeste, del causante.

(Se continuará.)